

Gratificación a la Marina. — Reducida a la mitad.

Se abonen los sueldos.

Se integren la mitad del aumento de



O. X. 1216-2409
O. X. 146-2449

República Peruana. — Palacio del Gobierno
en la Capital de Lima a 28. de Mayo
de 1826. = 7.º = Al Sr. Ministro de Estado
en el Departam^{to} de Hacienda = S. M. =
De orden de S. E. el Libertador digo al
Comisario de Marina lo siguiente = „ L. E. =
„ el Libertador teniendo en consideración q.
„ los fondos del Estado no pueden cubrir sus
„ precisas gastos; ha dispuesto = 1.º Que la
„ gratificación señalada a los jefes y oficiales
„ de Marina p.^a Reglamento del 9. de Mayo
„ de 1823. quede reducida a la mitad como
„ la única queden percibir = 2.º que solo
„ los Oficiales embarcados gozen de otra.
„ gratificación = 3.º = q. a todos los jefes.
„ y Oficiales se pague desde el día 1.º del
„ mes próximo a Abril la mitad de su
„ sueldo inclusa la gratificación en otros ten
„ menor 500 p.^a integros y la mitad del
„ exeso = 4.º = Que todos los individuos que
„ gozen de sueldo de 500 p.^a con in-
„ clusion de la gratificación otra lo
„ perciban integro = lo que tengo el
„ honor de transcribir a V. para

Consejero = Diego José de Alvarado = Juan

Salazar = Lima Marzo 29. a 1826.

Fernando Paron en la Contaduría
Fiscal y Comisaria del Edo.

y Edo. Archivero = P. E. S. M. = Fa-
naronas. =